



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Señor Juez, en la fecha el apoderado de la parte demandante, solicita se requiera la entidad financiera Bancamia.

Santa Rosa de Cabal, 16 de enero de 2024

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

Auto Sustanciación

Radicado No. 66682-40-03-002-2016-00350-00

EJECUTIVO MIXTO MÍNIMA CUANTÍA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA - COFINCAFE Vs JORGE ARMANDO
CASTRILLON MONTOYA y JHON EIDER CASTRILLÓN MONTOYA

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, se dispone librar comunicación a la entidad financiera, Bancamia, a fin de que se sirva informar cuales son los depósitos inembargables, que le están siendo consignados al ejecutado Jhon Eider Castrillón Montoya, en atención a la respuesta dada por la entidad el 24 octubre de 2023. Ofíciase.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//

Estado 004

Del 17/01/2024

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30288b58dd75afd300ac02a9b38f662721d8ba0f40fcd2075aec32d9202653de**

Documento generado en 16/01/2024 01:08:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>